

ORDENANZA N° 5.383

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: El Departamento Ejecutivo, procederá a izar la Bandera de las
----- Islas Malvinas en el mástil mayor de la Plaza Martín Rodríguez,
frente al palacio municipal, el 10 de junio del corriente año en el marco de la
conmemoración del Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las
Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico.-----

ARTÍCULO 2º: Solo se podrá arriar la Bandera de las Islas Malvinas en caso de
----- coincidir con la realización de otro acto patrio, luego deberá ser
vuelta a izar.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DE MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA N° 5.384

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese la instalación y funcionamiento de los mercados sociales

----- Comunitarios, de carácter privado, en el ámbito del Municipio de General Rodríguez, con los requisitos y condiciones establecidos en la presente ordenanza. -----

ARTICULO 2°: Los mercados que pretendan funcionar deberán cumplir los siguientes -
----- requisitos generales:

- Registro de producción local: La empresa o productor debe demostrar que al menos el 70% de su producción se realiza en General Rodríguez.
- Uso de insumos locales: Se priorizará a quienes acrediten que al menos el 50% de sus insumos provienen de la región o de productores locales.
- Transformación de la materia prima: Debe existir una instancia de agregado de valor en el proceso productivo (ejemplo: elaboración de productos, transformación de materias primas).
- Limitación de reventa exclusiva: Se limitará la inscripción de comerciantes que solo compren y revendan sin ninguna transformación del producto en un porcentaje mayor al 30% de su oferta. -----

ARTICULO 3°: De los puestos. Cada uno de los puestos integrantes del mercado
----- deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro formal: contar con CUIT/CUIL y estar inscripto en AFIP como monotributista, responsables inscriptos o cooperativa.
- Habilitación municipal: presentar habilitación comercial o estar en proceso de obtención de la misma, será tenida en cuenta la inscripción a Programas de Fortalecimiento y Acompañamiento al Ecosistema Emprendedor Local (General Rodríguez Produce, etc.)
- Buenas prácticas de manufactura (BPM): Para productos alimenticios, se exigirá certificación de BPM o, en su defecto, una inspección municipal (libreta) que valide condiciones sanitarias.
- Registro provincial de las Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias PUPPAS: Para aquellos comercios dentro del mercado que se dedican a elaborar alimentos artesanales, de bajo riesgo microbiológico y en pequeña escala de producción, en cocinas domiciliarias individuales o colectivas. -----

ARTICULO 4°: Impacto social y comunitario. Se deberá verificar en todos los casos que
----- los mercados garanticen:

- Generación de empleo local: Prioridad para quienes empleen al menos un 80%



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

de personal residente en General Rodríguez.

- Trabajo cooperativo o familiar: Se dará preferencia a emprendimientos asociativos o familiares que fomenten la economía social y comunitaria.
- Compromiso con la comunidad: Se valorará la participación en ferias locales, capacitaciones o actividades comunitarias. -----

ARTICULO 5º: Sostenibilidad y responsabilidad ambiental. El funcionamiento de ----- puntos de venta de los mercados, tendrán que cumplir con:

- Reducción de impacto ambiental: Presentar prácticas de producción sostenible (uso eficiente de energía, gestión de residuos, reducción de plásticos).
- Uso de materiales reciclables o biodegradables: Para empaques o procesos productivos. -----

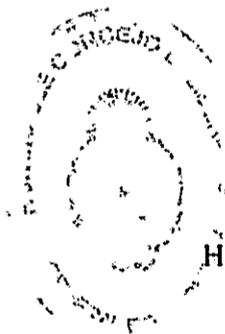
ARTICULO 6º: Dispónese que la autoridad de aplicación de la siguiente ordenanza ----- la Secretaría de Producción y Desarrollo con el concurso y auxilio de las áreas que resulten requeridas. Dicha dependencia determinará los ítems pertinentes por los cuales tributarán los respectivos puestos de cada ámbito. -----

ARTICULO 7º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo reglamentar la presente ----- ordenanza fijando todos los requisitos generales y específicos que resulten de aplicación para el funcionamiento de los mercados sociales comunitarios. -----

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA N° 5.385

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la ----- Fundación "Saber Cómo" (CUIT N° 30-70932783-2) con domicilio en Av. Leandro Nicéforo Alem N° 1067, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, Sr. Lorenzo Beccaria (DNI N°: 23.665.011), el "Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica entre la Fundación SABER COMO y la Municipalidad de General Rodríguez" y el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Fundación SABER COMO y la Municipalidad de General Rodríguez" con sus Anexos I y II, insertos a fs. 3/4, 5/12, 13/15 y 16/21 del Expediente No 4.050-255.565/25, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA N° 5.386

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

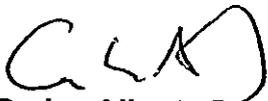
ORDENANZA

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inc. b) de la Ordenanza N° 5.337/24, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra el Señor Juan Carlos MARCHIONNI D.N.I. Nro.10.226.917, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre de 2.024, posee el inmueble identificado catastralmente: Circ. 1, Secc. A, Manz.:98, Parc. 10, Partida Municipal Nro. 39.258.

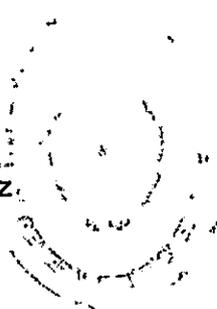
ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.337/24, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.025, del inmueble individualizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez.


Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA N° 5.387

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

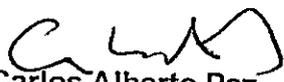
ORDENANZA

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inc. k) de la Ordenanza N° 5.337/24, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra el Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre de 2.024, posee el inmueble identificado catastralmente: Circ. 2. Secc. G, Manz.:142, Parc. 19, Partida Municipal Nro. 47.149.

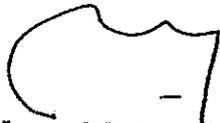
ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.337 /24, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.025, del inmueble individualizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



ORDENANZA Nº 5.388

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establécese un régimen integral de regularización, saneamiento, -----verificación y normalización de loteos, clubes de campo, barrios cerrados, complejos habitacionales, urbanización, parques y complejos industriales y desarrollos similares de toda índole en todo el ámbito del partido de General Rodríguez por el plazo de un año, a partir del dictado de la presente, renovable por igual plazo de acuerdo con las necesidades del Departamento Ejecutivo -----

ARTÍCULO 2º: A los fines de garantizar técnicamente el presente programa, y en -----virtud del convenio existente con el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires – Distrito VII, autorícese al Departamento Ejecutivo a instrumentar con la citada institución la forma de realizar las tareas previstas en el Artículo 1º en apoyo del municipio, para que la misma seleccione y designe profesionales de su matrícula a los fines de llevar a cabo las auditorías técnicas de infraestructuras y servicios que resulten necesario determinar.-----

ARTÍCULO 3º: En virtud de los resultados del relevamiento en aquellos casos que -----resulte posible y viable y/o que así lo requieran, autorícese al Departamento Ejecutivo a solicitar la intervención de la escribanía General de Gobierno, si correspondiera.-----

ARTÍCULO 4º: Para los casos que pudiera corresponder de acuerdo con la -----legislación vigente y con el ánimo de proceder a auxiliar al máximo a los vecinos y contribuyentes, facúltese al Departamento Ejecutivo dar las intervenciones que pudieran corresponder al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 5º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la -----Secretaria de Ingresos Públicos. Realizar un análisis tributario detallado con el fin de determinar programáticamente para el próximo ejercicio fiscal las adecuaciones del régimen tributario que resulten equilibradas y equitativas, según cada caso. Requiérase la determinación y propuesta de las condonaciones y eximiciones que pudieran corresponder a posteriori de dichas evaluaciones.

ARTÍCULO 6º: Facúltese al Departamento Ejecutivo habilitar y poner en -----funcionamiento operativamente un canal específico para atender los potenciales reclamos que pudieran ser canalizados a través de la Dirección de Defensa al Consumidor, en el marco de la Ley Nº 24.240 y la Ley Nº 13.133.-

ARTÍCULO 7º: Para aquellos emprendimientos loteos, clubes de campo, barrios -----cerrados, complejos habitacionales, urbanizaciones, parques, complejos industriales y desarrollos similares alcanzados por la ordenanza que no



adhieran en tiempo y forma al régimen de regularización de la misma, se aplicarán las multas y sanciones establecidas para obras clandestinas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva, siendo pasibles de clausuras y aquellas construcciones clandestinas estar sujetas a demolición.-----

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-255.194

Fs. _____

ORDENANZA Nº 5.389

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la -----enajenación de los bienes muebles municipales en "condición de destrucción total", emergentes del listado obrante a fs. 62/63 del Expediente Nº 4.050-255.194/25 que como Anexo I pasará a formar parte de esta Ordenanza; en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio de la presente-----

ARTÍCULO 2º: La enajenación de los bienes muebles municipales a que se hace -----referencia en el artículo precedente se realizará en remate público, de acuerdo a la normativa vigente, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para la fijación de las bases de remate, designación de martillero que lo llevará a cabo, lugar, fecha y hora de realización del mismo y demás condiciones, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 159º y conexos del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades". Oportunamente, la entrega de los bienes deberá hacerse en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos siguientes.-----

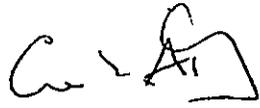
ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo dar de baja del Patrimonio -----Municipal a los vehículos indicados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, de acuerdo al procedimiento de estilo .-----

ARTÍCULO 4º: La Contaduría Municipal a través del Departamento Registro -----Patrimonial, tomará razón de la bajas dispuestas en el Artículo 3º de la presente ordenanza, desafectándolo del patrimonio municipal, de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Expediente Nº 4.050-255.194/25.-

ARTÍCULO 5º: En concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior, el -----Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento Registro Patrimonial, queda facultado a realizar todos los trámites y gestiones técnico dominiales pertinentes para la baja registral de los vehículos por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.-----

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA Nº 5.390

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

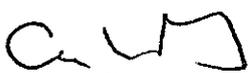
ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo Nº 199 de la Ordenanza Nº 5.337/24, el cual ----- quedará redactado de la siguiente manera:

"e) TASA POR SERVICIOS PUBLICOS DE SEGURIDAD Y CONTROL URBANO
Artículo 199º: Esta Tasa de Servicios Públicos tendrá el carácter de Tasa Solidaria, tiene por finalidad el pago de los servicios de seguridad en los puestos fijos ubicados en la vía pública, la atención de gastos de movilidad, equipamiento y mantenimiento que demande el normal funcionamiento de móviles policiales, que operen en el Partido de General Rodríguez, como así también, el financiamiento de todo tipo de acciones de prevención, patrullaje, tránsito y aquellas tareas que se asignen al control urbano municipal.

Las tasas previstas en el presente Capítulo serán liquidadas a los contribuyentes conjuntamente con la liquidación de las tasas que a continuación se enuncian y tendrán las mismas fechas de vencimiento: a) Tasa por Servicios Generales; b) Tasa por Conservación, reparación y mejorado de la Red Vial Municipal; c) Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene. La base imponible estará dada por el producto de la multiplicación entre los módulos indicados en el capítulo respectivo de la ordenanza Impositiva y la proporción también allí indicada del sueldo básico del ingresante al escalafón municipal en la categoría diez (10) en su modalidad de treinta (30) horas semanales, o porcentaje correspondiente." -----

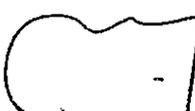
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO

La importancia del trabajo realizado por la Organización Latinoamericana de Trabajadores Independientes (OLTI) y el Sindicato Único de Trabajadores de Ferias de la República Argentina (SUTFRA) en defensa de los derechos laborales de los trabajadores independientes.

Que muchas veces los trabajadores independientes carecen de formalidad en su empleo, lo cual dificulta el acceso a los derechos laborales, accesos a prestaciones de salud y aportes previsionales.

CONSIDERANDO

Que la OLTI es una entidad que reúne a sindicatos, gremios e instituciones afines a trabajadores independientes, y que ha demostrado un compromiso firme con la defensa de los derechos laborales de este sector tan importante de la sociedad.

Que la OLTI tiene como misión promover la inclusión, la equidad y la justicia social para los trabajadores independientes e informales en Latinoamérica, y que su trabajo ha contribuido significativamente a la mejora de las condiciones laborales y sociales de estos trabajadores.

Que el SUTFRA ofrece representación gremial a los trabajadores de ferias y a los trabajadores independientes, representando los intereses y derechos de dichos trabajadores ante las autoridades correspondientes, brindando asesoramiento y defensa legal a los afiliados, logrando mejoras económicas y luchando por condiciones económicas y laborales dignas.

Que el SUTFRA también ha logrado mejoras en infraestructura de los lugares de trabajo y ha obtenido beneficios exclusivos para sus afiliados, mediante acceso a crédito, billetera digital, mercaderías legales, etcétera.

Que la realidad de la informalidad laboral en nuestra región es alarmante, y que uno de cada dos personas tiene un trabajo informal, lo que hace que la labor de la OLTI y el SUTFRA sea fundamental para garantizar los derechos y la dignidad de estos trabajadores.

Que el 70% del empleo informal en Latinoamérica se encuentra por debajo de la línea de la pobreza, lo que agrava aún más la situación de vulnerabilidad de estos trabajadores.

Que, lamentablemente, el 100% de los estados latinoamericanos carecen de proyectos inclusivos para los trabajadores informales, lo que evidencia la necesidad de políticas públicas que atiendan las necesidades específicas de este sector.

Que la presidenta de la OLTI, Mariana Berbeglia, es una destacada líder en la defensa de los derechos laborales de los trabajadores independientes y de los trabajadores informales, y que su trabajo al frente del Sindicato Único de



Trabajadores de Ferias de la República Argentina es fundamental para promover la inclusión y la justicia social para estos trabajadores.

POR ELLO El Concejo Deliberante de General Rodríguez

DECRETO Nº 20/2.025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY, SANCIONA
CON FUERZA DE**

DECRETO

Artículo 1º: Declarar de interés municipal y legislativo el trabajo realizado por la
----- Organización Latinoamericana de Trabajadores Independientes
(OLTI) en defensa de los derechos laborales de dichos trabajadores y de los
trabajadores informales en nuestra comunidad.-----

Artículo 2º: Declarar de interés municipal y legislativo el trabajo realizado por el
----- Sindicato Único de Trabajadores de Ferias de la República
Argentina (SUTFRA) en su rol fundamental por promover la inclusión y la
justicia social de los trabajadores de ferias en la República Argentina.-----

Artículo 3º: Reconocer la importancia del aporte de la OLTI y el SUTFRA a la
----- comunidad, destacando el rol de su Presidenta y Secretaria
General Mariana Berbeglia por su contribución al bienestar de los trabajadores
independientes y de ferias.-----

Artículo 4º: Invitar a las autoridades de la OLTI y el SUTFRA a participar en
----- futuras sesiones del Concejo Deliberante para compartir sus
experiencias y proyectos.-----

Artículo 5º: Exhortar a las autoridades nacionales y provinciales a desarrollar
----- políticas públicas inclusivas para los trabajadores independientes
y para los trabajadores informales que atiendan sus necesidades específicas y
promuevan su integración en la sociedad.-----

Artículo 6º: Habiendo tomado conocimiento de que la OLTI, en conjunto con el
----- SUTFRA, realizará en el territorio del Partido de General
Rodríguez una tarea de empadronamiento y censo de todos los trabajadores



independientes del Partido de General Rodríguez, se reconoce dicha tarea como de interés legislativo y se brinda amplio apoyo a la misma.-----

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y ----- considerandos.-----

SANCIONADO EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DE MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO

La preocupación de los vecinos del barrio San Martín y Villa Arrarás por los intentos de usurpación sobre el predio donde funciona la canchita de fútbol del barrio, conocida como "Canchita de Quiroga", ubicada en la intersección de calle Gabriela Mistral y Bolívar, cuya nomenclatura catastral corresponde a la Circunscripción 2, Sección D, Manzana 151, Parcelas 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

CONSIDERANDO

Que el predio ha sido utilizado por los vecinos durante más de treinta años sin inconvenientes.

Que en los últimos meses, personas desconocidas se han acercado al predio manifestando tener derechos sobre el mismo sin exhibir documentación alguna.

Que estas maniobras pueden ser consideradas como intentos de intimidación y toma de posesión ilegal del predio.

Que el predio fue mantenido durante más de treinta años por los vecinos del barrio en colaboración con el Municipio de General Rodríguez, a través de las distintas gestiones, en el mantenimiento, corte de pasto, alambrados perimetrales y construcción de la canchita de fútbol.

Que existen antecedentes y fundamentos suficientes para aplicar la prescripción administrativa en favor de la administración municipal de las parcelas descritas, conforme a la Ley 24.320 y su modificatoria.

Que dicho instrumento legal ya ha sido utilizado por la Municipalidad de General Rodríguez en otros predios.

POR ELLO el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente

DECRETO N° 21/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1°: Declarar de interés municipal y comunitario el predio sito en calle _____ intersección de calle Gabriela Mistral y calle Bolívar del Barrio San Martín, donde funciona la canchita de fútbol del barrio, conocida como "Canchita de Quiroga".-----

Artículo 2°: Instar al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las medidas _____ necesarias para proteger dicho predio, mediante la Secretaría de Justicia, y prevenir cualquier tipo de usurpación, garantizando su uso comunitario y recreativo para los vecinos.-----

Artículo 3°: Instar al Departamento Ejecutivo a instrumentar la prescripción _____ administrativa a favor de la Municipalidad de General Rodríguez, en los términos de la Ley 24.320 y su modificatoria, sobre las parcelas con nomenclatura catastral Circunscripción 2, Sección D, Manzana 151, Parcelas 16, 17, 18, 19, 20 y 21, fundada en la posesión ininterrumpida y pacífica del predio por parte del municipio y los vecinos durante más de treinta años, sin conflicto de intereses con terceros a lo largo de todos estos años.-----



Artículo 4°: Instar al Departamento Ejecutivo a que, mediante el Área de Regularización Dominial, luego de aplicar la prescripción administrativa por decreto municipal, lleve adelante las gestiones ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para obtener la escritura a favor del Municipio de General Rodríguez.

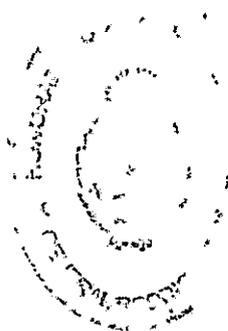
Artículo 5°: Determinar que el predio objeto del presente decreto tendrá uso de espacio verde y público de la Municipalidad de General Rodríguez, destinado a la recreación y esparcimiento de los vecinos.

Artículo 6°: Instruir al Departamento Ejecutivo para que coloque un cartel en el predio que establezca: "Predio en proceso de adquisición mediante prescripción administrativa, Ley 24.320 y modificatoria, a favor de la Municipalidad de General Rodríguez, con destino a uso de espacio verde y público, destinado a recreación y esparcimiento de los vecinos del barrio".

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos y dese difusión.

SANCIONADO EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DE MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La necesidad de reconocer desde este Cuerpo Legislativo, a la vecina **Cristina Isabel Rodríguez**, por su destacada trayectoria como deportista local, obteniendo importantes logros a nivel local, nacional e internacional; y

CONSIDERANDO:

Que, Cristina Isabel Rodríguez nació el 10/11/61 aquí en General Rodríguez, hija de Iván Adrián Rodríguez y Blanca Julia Martínez. Sus hermanos Daniel, Carlos, Luis, Graciela, Eduardo, Mario, Enrique, Roberto, Néstor, Cesar y Blanca;

Que, actualmente comparte su vida con Raúl Blas Pérez;

Que, Cristina tiene un hijo, Lucas Rodríguez y dos nietas, Uma y Catalina;

Que, realizó sus estudios primarios en la Escuela Nº 11 de Pque. Irigoyen y sus estudios secundarios en la modalidad nocturna;

Que, a los 13 años empezó su actividad en el atletismo de la mano del recordado Juan Ávila;

Que, a lo largo de su trayectoria, dentro del atletismo, ha obtenido 21 títulos nacionales, 7 títulos internacionales y ostenta 5 record argentinos;

Que, también podemos destacar:

- Campeona Provincial en 80 m con vallas
- 2 veces Subcampeona Provincial en Salto en Largo
- 2 veces Subcampeona Provincial en 100, 300 y 400 m con vallas
- 2 veces Subcampeona Nacional en 300 con vallas
- Campeona Provincial en Pruebas Combinadas (HectaTlon) y 4° puesto a nivel Nacional

- 2 veces Subcampeona Provincial en Posta 4 x 100 y 4 x 400

Compitió en los Torneos Bonaerenses obteniendo

- 2 (dos) campeonatos consecutivos
- 1° Puesto en Torneo Provincial y Nacional en 100 y 200 metros llanos con atletas locales

Su amor y dedicación al deporte hace que nunca se detenga y siga no solo compitiendo, sino también triunfando.

Se destaca siempre en Carreras Deportivas (1° y 2° Puestos) de 5K, 8K, 10K y 21K realizadas, entre otros, por el Rotary Club durante 10 años consecutivos;

* La Pampa campeonato nacional.

80mts c/vallas 2° puesto mejorando su marca 17,98.

largo 1° puesto

100mts Llanos 2° puesto

300 C/vallas 1° puesto

POSTAS:

4x100 2° puesto

4x400 2° puesto

26 medallas.

En el año 2021, obtuvo

- 1° Puesto Campeona Nacional Posta 4 x 100

En el año 2.022, obtuvo

- 1° Puesto Campeona Nacional 300 con vallas.
- 2° Puesto Subcampeona Nacional Salto en Largo.
- 1° Puesto Campeona Nacional Posta 4 x 100.
- POSTA 4x400 1° Puesto

En marzo del año 2.023, participó en el CAMPEONATO NACIONAL DEL GRAN PRIX INTERNACIONAL DEL MERCOSUR CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)

- 1° Puesto Campeona Nacional en Salto en Largo
- 1° Puesto Campeona Nacional Posta 4 x 100

Integrando la Posta Argentina y logrando el **Récor Argentino**.

- POSTA 4x400 mts 1° PUESTO -

A principios del mes de septiembre participo en el CAMPEONATO NACIONAL en Misiones obteniendo:

- 1° Puesto Campeona Nacional 100mts. Llanos.
- 1° Puesto Campeona Nacional Salto en Largo

- 1° Puesto Campeona Nacional 80m con vallas
- 1° Puesto Campeona Nacional Posta 4 x 100
- 1° puesto Campeona Nacional 300 m con Vallas. Además de lograr el Récord Argentino.

Un total de 7 (siete) Medallas de Oro incluyendo 2 (dos) por el record.

En el año 2.024 fue Campeona Nacional con Record Argentino en su categoría de 60 a 64 años Heptatlon. El record anterior lo tenían desde el año 2013 con 2.181 puntos, Cristina Rodríguez lo obtuvo con 3.284 puntos.

Las pruebas son:

- 80 m con Vallas
- Salto en Alto
- Lanzamiento de la Bala 200 m más llanos
- Salto en Largo
- Lanzamiento de Jabalina
- 800 m más llanos;

Que, hoy, con 63 años sigue haciendo lo que ama con todo su corazón y logrando títulos increíbles;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO Nº 22

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Declárese "Personalidad Destacada en el ámbito de General -----Rodríguez" a la vecina **Cristina Isabel Rodríguez** como muestra de reconocimiento y gratitud a su trayectoria y gran aporte como deportista de esta comunidad. -

ARTÍCULO 2º: Este Cuerpo Deliberativo llevara adelante el acto de reconocimiento, -----en día y horario a convenir. Asimismo, se hará extensiva la invitación a familiares, amigos y deportistas. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La grave situación que atraviesa el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", una institución de referencia nacional e internacional en atención pediátrica de alta complejidad, como consecuencia del desfinanciamiento progresivo, los salarios insuficientes y la renuncia masiva de profesionales de la salud; y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Garrahan es uno de los hospitales más importantes de la República Argentina y la región y allí se atienden niños, niñas y adolescentes de todo el país sin importar su clase social;

Que representa un emblema en el sistema de salud pública argentino, brindando atención gratuita, especializada e integral, especialmente a sectores vulnerables;

Que, desde un tiempo, médicos y médicas vienen realizando renunciaciones masivas por salarios indignos y también se visualiza la situación de residentes médicos muy precarizados;

Que, esta crisis se profundizó aceleradamente en los últimos meses, ya que un médico percibe 797.061 pesos, habiendo caído el 53% del salario real en los últimos meses;

Desde la llegada al poder de Javier Milei y la designación de Mario Lugones como ministro de Salud, los recortes presupuestarios y la falta de respuestas oficiales desataron una verdadera emergencia sanitaria;

Que, El Garrahan atraviesa una situación crítica por falta de recursos y esto afecta tanto las condiciones laborales como salariales y sus trabajadores denuncian un vaciamiento del gobierno nacional del hospital de niños que es un orgullo nacional.

Que, el Garrahan es el principal hospital pediátrico del país y una referencia en Latinoamérica. Sin embargo, más de 100 profesionales renunciaron a sus cargos por los bajos salarios, que el ministro de Salud, Mario Lugones, mantiene congelados;

Que, la crisis del Garrahan se suma a otros hospitales que Nación está desfinanciando como el hospital de salud mental "Laura Bonaparte", que está en una situación crítica y que, en enero, el gobierno despidió a 200 trabajadores, dejando a "cientos de pacientes sin su tratamiento";

Que, esta situación que atraviesa la salud pública vulnera el derecho a la salud de nuestros niños y niñas;

Que esta situación compromete gravemente el funcionamiento del hospital, disminuyendo su capacidad operativa, alargando los tiempos de atención y reduciendo el acceso a servicios vitales para la población pediátrica;

Que la salud pública debe ser una prioridad indelegable del Estado, y resulta inaceptable que un centro de salud de la magnitud y relevancia del Hospital Garrahan atraviese una situación de vaciamiento institucional;



Que distintas organizaciones gremiales, asociaciones médicas y la sociedad civil han manifestado públicamente su preocupación, exigiendo respuestas urgentes a las autoridades nacionales;

Que corresponde al Gobierno Nacional, en tanto corresponsable de la administración del hospital junto al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizar el financiamiento adecuado, la jerarquización del personal de salud y el pleno funcionamiento del establecimiento;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN Nº 1.327

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

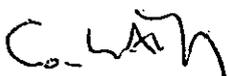
RESOLUCIÓN

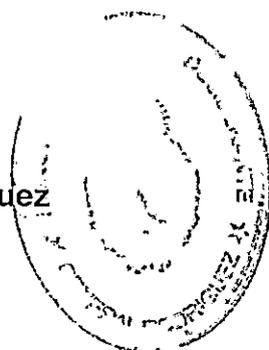
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez expresa -----su más enérgico repudio al proceso de vaciamiento institucional y desfinanciamiento que atraviesa el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"-----

ARTÍCULO 2º: Concejo Deliberante de General Rodríguez expresa su profunda -----preocupación por la situación extrema que atraviesan los médicos y médicas y personal en general del Hospital Garrahan poniendo en riesgo la atención de la salud de niños y niñas de todo el país y por las acciones del Gobierno Nacional, de desfinanciar la Salud Pública Argentina-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Hospital -----Garrahan, al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional.-

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La necesidad de apoyar la declaración de la **Emergencia Nacional en Discapacidad** hasta el 31 de diciembre de 2027, en virtud de ser una decisión fundamental para garantizar el acceso a derechos y un financiamiento adecuado; y

CONSIDERANDO:

Que, declarar la emergencia es asumir un compromiso real para derribar barreras y construir un país donde la inclusión no sea un discurso, sino una realidad;

Que, es una respuesta concreta a la urgencia que atraviesan las personas con discapacidad. Garantiza el sostenimiento de las Pensiones No Contributivas, la actualización mensual de aranceles, el alivio fiscal para prestadores y el fortalecimiento de la ANDIS. Además, impulsa el empleo protegido y un diálogo permanente con las organizaciones del sector;

Que, el dictamen de mayoría, impulsado por el diputado **Daniel Arroyo**, propone **reforzar las pensiones no contributivas por invalidez** (actualmente en \$213 mil) que serán equivalentes al 70% del haber mínimo jubilatorio y será compatible con empleos formales, siempre que los ingresos no superen los dos salarios mínimos. No obstante, aclara que el Poder Ejecutivo podrá disponer incrementos adicionales en función de la invalidez laboral o zona geográfica desfavorable;

Por otro lado, y en respuesta a las reiteradas demandas del sector, la propuesta apunta, también a **fortalecer el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad**, regulado por la Ley 24.901, cuyo conjunto de prestadores —hogares, escuelas, centros de día, terapeutas, transportistas— fue recientemente foco de reclamos por falta de actualización en los valores que perciben;

Se establece, con estas medidas legislativas una serie de medidas administrativas y regulatorias destinadas a una **compensación de emergencia** por la diferencia entre los incrementos otorgados en 2024 y la inflación acumulada en ese mismo período. Estos mecanismos buscarán dar respuesta a un problema muy concreto: que las personas con discapacidad se queden sin ayuda profesional (por ejemplo, maestras integradoras, terapias o traslados) por los bajos salarios y las demoras en los pagos;

Asimismo, se incluye también medidas específicas para los **prestadores**, como un **régimen de regularización de deudas fiscales y de seguridad social**, que contempla la condonación de intereses, multas y sanciones, así como la refinanciación de planes de pago vigentes y caducos;

Otro punto relevante es el **financiamiento para el funcionamiento de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)** y sus programas vinculados a salud, accesibilidad, inclusión, prevención y promoción del modelo social de discapacidad. A esto se suma el compromiso de garantizar recursos para la plena implementación



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.114

Fs. _____

de la Ley 26.816, que regula el régimen federal de empleo protegido para personas con discapacidad;

“La discapacidad en la Argentina está en emergencia real, aunque el Gobierno se niegue a reconocerlo. No se trata de una cuestión fiscal, sino de garantizar derechos fundamentales que hoy no se cumplen de forma equitativa en todo el país”;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.328

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

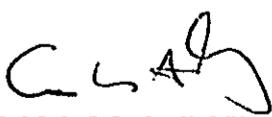
RESOLUCIÓN

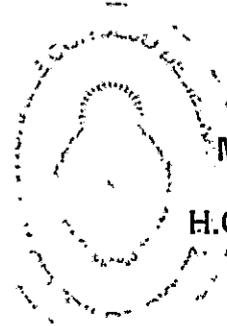
ARTÍCULO 1°: El HCD de General Rodríguez manifiesta su apoyo a la -----declaración de **Emergencia Nacional en Discapacidad** hasta el 31 de diciembre de 2027; que tuviera media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación e impulsa a que se logre el mismo propósito en la Cámara alta (el Senado Nacional)-----

ARTÍCULO 2°: Instar al Gobierno Nacional y a las autoridades competentes a -----adoptar, de manera urgente, las medidas necesarias para garantizar el financiamiento adecuado -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal la Presidencia de la Nación, al Ministerio de Salud de la Nación, a la Cámara de diputados de la Nación y a la Cámara de Senadores de la Nación.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales y acumulación de ramas en el Barrio: Villa Vengochea en las calles: Avellaneda y Maestro Argentino.

Considerando

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos y ramas.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.261

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal,
regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente en la
calle: Avellaneda y Maestro Argentino del B° Villa Vengochea.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta
----- institución a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus
----- vistos y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DE MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La presencia de basurales a cielo abierto en la intersección de la calle, Defensa Nº 1580 entre Sarmiento y Belgrano del Bº Agua de Oro; y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de residuos en espacios públicos constituye un grave problemática ambiental y sanitario que afecta directamente la calidad de vida de los vecinos;

Que, dichos basurales generan focos de contaminación, proliferación de insectos y roedores, malos olores y deterioro del pasaje urbano;

Que, es necesario implementar medidas urgentes para la erradicación de los basurales, así como campañas de concientización sobre la correcta disposición de residuos;

Que, es responsabilidad del estado municipal garantizar condiciones mínimas de salubridad y limpieza en todos los barrios del distrito;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.262

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo a través del área que -----corresponda proceda a la limpieza y saneamiento del basural ubicado en la calle Defensa Nº 1580 entre Sarmiento y Belgrano del Bº Agua de Oro.-----

ARTÍCULO 2º: Requierase al Ejecutivo que informe sobre las medidas preventivas -----que se implementaran para evitar la reaparición del basural en dicho lugar.-----

ARTÍCULO 3º: Recomiéndese la colocación de señalización adecuada, cámaras de -----seguridad y la promoción de campañas de concientización ambiental en la zona.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente: Teresa Mastellone entre Madison y Carolina Cora del B° Parque Irigoyen.

Considerando:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que la calle antes mencionada es transitada frecuentemente por los vecinos y es una arteria para la salida al acceso oeste.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.263

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Teresa
Mastellone entre Madison y Carolina Cora del B° Parque Irigoyen.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento del servicio de cloacas específicamente en las calles: Solanet 506 y San Lorenzo del B° Los Cedros.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de mantenimiento de las cloacas de nuestros barrios.

Que esta situación puede generar una serie de consecuencias negativas para la salud de nuestros vecinos, proliferando virus, bacterias y parásitos.

Que nuestros vecinos merecen ser cuidados y sentirse seguros por donde transitan, cotidianamente.

Que esta situación genera malos olores y es un foco de infección, roedores y mosquitos.

Que esta problemática dificulta a toda la comunidad que transita por el lugar, convirtiéndose en un obstáculo.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el mantenimiento de las cloacas.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.264

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

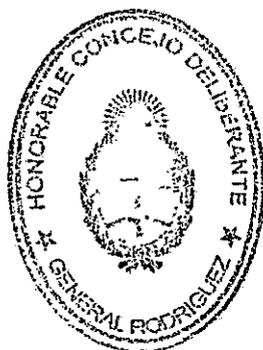
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----- ejecutivo que se tome medidas para resolver la falta de mantenimiento del servicio de cloacas específicamente en las calles: Solanet 506 y San Lorenzo del B° Los Cedros.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y la acumulación de basura en el B° Vista Linda específicamente: San Martín y Mitre; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la proliferación de basurales afecta directamente la salud de toda la comunidad convirtiéndose en un foco de infección y atracción de roedores;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.265

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

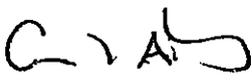
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento y/o recolección de basura de las calles: San Martín y Mitre del B° Vista Linda.-----

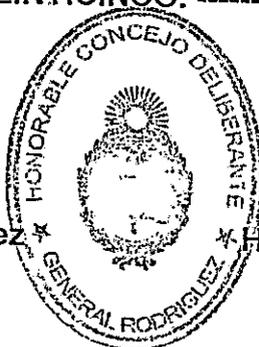
ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

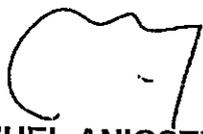
ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales y acumulación de ramas en la calle: Filiberto Juan de Dios 280 del B° La Posta; y

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos y ramas;

Que producto del volumen de basura y ramas diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto;

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.266

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
-----RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal,
regularice la situación de los basurales y ramas en la calle: Filiberto Juan de Dios
280 del B° La Posta -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución
-----a los 30 días de su aprobación -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y
-----considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Patiño entre López Guillen y Crespo del B° San Bernardo; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.267

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

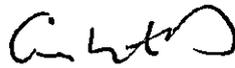
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles: Patiño entre López Guillen y Crespo del B° San Bernardo -----

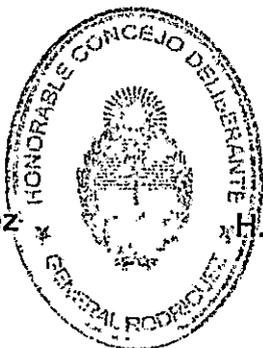
ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de las calles: Mariano Bonino desde Belgrano hasta Nemesio Álvarez del B° Maravilla del Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.268

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles: Mariano Bonino desde Belgrano hasta Nemesio Álvarez del B° Maravilla del Oeste -----

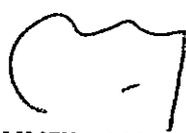
ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos de los vecinos en relación a la falta de iluminación como también ante la falta de recolección de residuos en las calles: Balbín y Roldan del B° Villa Vengochea; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de iluminación y recolección de residuos, de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las luminarias y la recolección de residuos;

Que también la falta de iluminación es una situación que expone a los vecinos a situaciones de inseguridad, provocando actos delictivos;

Que la proliferación de basurales expone a nuestros niños a diferentes tipos de infecciones;

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.269

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

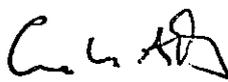
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación por falta de iluminación y recolección de residuos, que se encuentran principalmente en la calle: Balbín y Roldan del B° Villa Vengochea

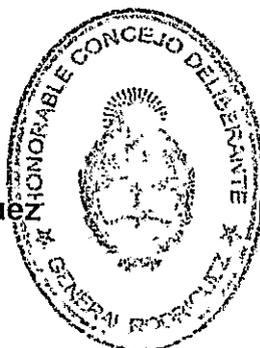
ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los 30 días de su aprobación

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales y falta de iluminación en el B° Altos de San Joaquín en las calles: Las Malvinas entre Balbín y Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos, como también la falta de iluminación;

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto;

Que también la falta de iluminación es una situación que expone a los vecinos a situaciones de inseguridad, provocando actos delictivos;

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.270

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

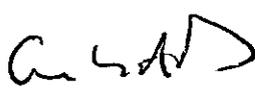
COMUNICACIÓN

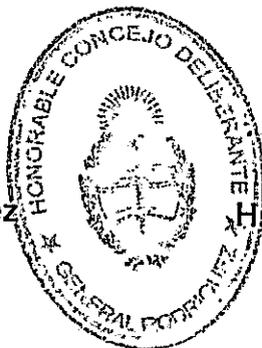
ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
-----RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales y falta de iluminación, que se encuentran principalmente en el B° Altos de San Joaquín en las calles: Las Malvinas entre Balbín y Necochea.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución
-----a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y
-----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos en relación a la acumulación de ramas, tierra y ante la rotura de caños en las calles: Espora y Urquiza del B° Parque La Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación representa un riesgo para la salud y seguridad de los vecinos.
Que la acumulación de ramas y tierra puede obstaculizar el escurrimiento del agua de lluvia, agravando problemas de anegamientos y acumulación de agua;
Que la falta de mantenimiento y limpieza del espacio público deteriora la calidad de vida de la comunidad y del entorno urbano;
Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar las condiciones adecuadas para preservar el bienestar y la seguridad en la vía pública;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.271

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

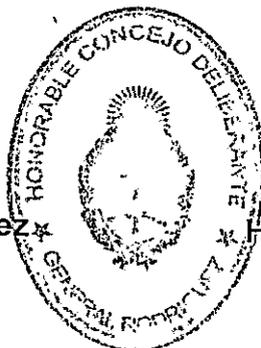
ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento en relación a la recolección de ramas y demás desechos en las calles: Espora y Urquiza del B° Parque La Argentina-----

ARTÍCULO 2º: Requierase la planificación de obras y/o mantenimiento necesarias -----para resolver la problemática. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de nuestras calles, específicamente: Gabriela Mistral entre Muñoz y Av. Vengochea del B° Villa Vengochea; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios, son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles, por lo tanto, se deben realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones, expone a vecinos en relación a la inseguridad y vulnera derechos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.272

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles específicamente:

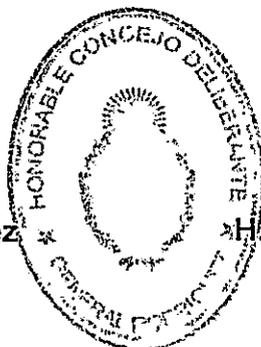
Gabriela Mistral entre Muñoz y Av. Vengochea del B° Villa Vengochea -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos en relación a la falta de recolección de ramas en las calles: Salto y Quijano del B° Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de ramas genera obstrucciones en calles y veredas, dificultando el tránsito peatonal y vehicular;

Que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos, especialmente durante la noche y aún más en días de lluvia;

Que una adecuada y periódica recolección de ramas es parte fundamental del mantenimiento de nuestros barrios y del compromiso ambiental;

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar las condiciones adecuadas para nuestros vecinos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.273

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

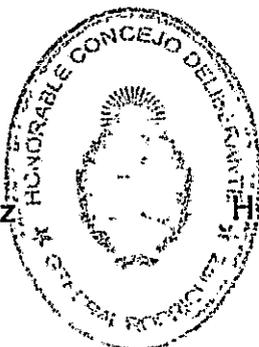
ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo la recolección de ramas en las calles Salto y Quijano del B° Güemes -----

ARTÍCULO 2º: Sugierase la implementación de operativos especiales para la -----recolección de ramas en temporadas de poda y/o fenómenos meteorológicos -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos en relación a la acumulación de agua en las calles: José Hernández entre Encina y Alberti del B° Parque La Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acumulación de agua puede deberse a deficiencias en el sistema de desagüe pluvial o a la falta de mantenimiento de zanjas y alcantarillas;

Que la presencia de agua estancada genera condiciones propicias a la proliferación de mosquitos y otros vectores que pueden afectar la salud, especialmente de niños.

Que en la zona se encuentra una institución educativa dificultando el acceso a toda la comunidad;

Que la falta de intervención puede derivar en el deterioro progresivo de las calles y veredas, incrementando el riesgo de accidentes;

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar las condiciones adecuadas de infraestructura urbana;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.274

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

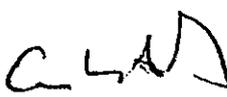
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles José Hernández entre Encina y Alberti del B° Parque La Argentina -----

ARTÍCULO 2º: Requierase la planificación de obras y/o mantenimiento necesarias -----para resolver la problemática -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente: José Hernández desde Teófilo Encina hasta Muñoz del B° Villa Vengochea.

Considerando:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.275

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

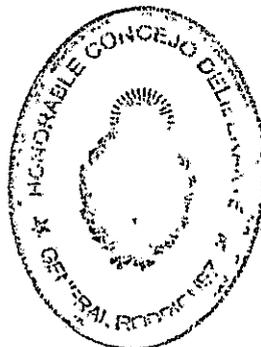
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: José Hernández
desde Teófilo Encina hasta Muñoz del B° Villa Vengochea.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La construcción no autorizada de una loma de burro de altura excesiva sobre la calle:
Av. Vista Linda y Puerto Delicia del B° Vista Linda

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones en la vía pública, como la colocación de reductores de velocidad, deben estar previamente autorizada por el municipio y responder a estudios técnicos que evalúen su necesidad y su impacto.

Que un aloma de burro construida sin las medidas reglamentarias puede dañar vehículos, poner en riesgo a conductores y peatones, y entorpecer el tránsito normal.

Que la intervención particular en el espacio público sin autorización constituye una infracción a las normativas municipales vigentes.

Que es necesario informar al vecino sobre la ilegalidad de la acción, y promover que futuras solicitudes de reductores de velocidad se canalicen por los mecanismos institucionales correspondientes.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.276

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

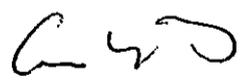
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles: Av. Vista Linda y Puerto Delicia del B° Vista Linda. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

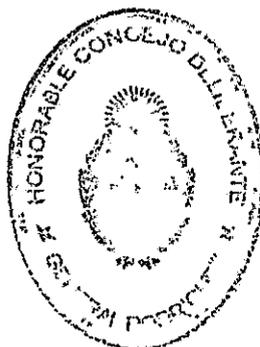
----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.
SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Tierra del Fuego entre Chilecito y Rio Negro del B° Güemes.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.277

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo
----- realice el mantenimiento de las calles: Tierra del Fuego entre Chilecito
y Rio Negro del B° Güemes. -----

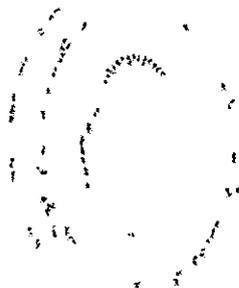
ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones
----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.
**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES JUNIO
DE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por falta de iluminación en el B° San Martín específicamente en la calle: Güemes entre Mariano Moreno y San Martín.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.278

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle: Güemes entre Mariano Moreno y San Martín, del B° San Martín. ---

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos ante la falta de mantenimiento de las calles específicamente: General Roca hasta Ruta 24 del B° Los Naranjos.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.279

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- realice el mantenimiento de las calles: General Roca hasta Ruta 24 del B° Los Naranjos. -----

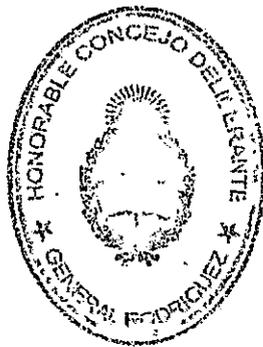
ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez





MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



VISTO:

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente Chaco y Buenos Aires del Bº Raffo; y

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, la falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que, está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que, la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.280

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles Chaco y Buenos Aires del Bº Raffo.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos en relación a la obstrucción por residuos de las bocas de tormenta en la calle Alte. Brown y Hudson del B° Alte. Brown; y

CONSIDERANDO:

Que las bocas de tormenta son elementos esenciales del sistema de desagües pluviales urbanos y deben mantenerse libres de obstrucciones para garantizar su correcto funcionamiento;

Que la acumulación de residuos en estos dispositivos reduce significativamente su capacidad de evacuación de aguas, provocando inundaciones localizadas;

Que es responsabilidad del Estado Municipal velar por el mantenimiento y limpieza del sistema de drenaje urbano;

Que resulta necesario implementar acciones de limpieza, reparación y/o reemplazo de las bocas de tormenta afectadas;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.281

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

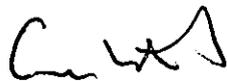
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----resuelva la situación de la calle: Alte. Brown y Hudson del B° Alte. Brown. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A'LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
DE GRAL. RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.061

Fs. _____

VISTO:

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de nuestras calles y la falta de iluminación, específicamente de las calles: San Martín y Av. Vista Linda del B° Vista Linda; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles y/o iluminación de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles y reposición de luminarias. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones, expone a los vecinos en relación a la inseguridad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.282

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

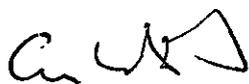
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles y reposición de luminarias de las calles: San Martín y Av. Vista Linda del B° Vista Linda.-----

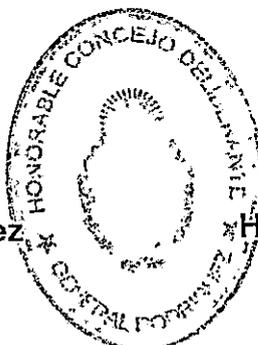
ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO NDEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente: Cerro Cora y Malvicini del B° Parque; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.283

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

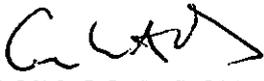
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles: Cerro Cora y Malvicini del B° Parque. -----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-8.063

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de la calle: Cervantes, Suipacha y Av. Gral. Rodríguez del B° Vista Linda; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones;

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios;

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.284

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

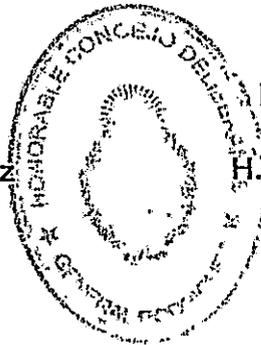
ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle Cervantes, Suipacha y Av. Gral. Rodríguez del B° Vista Linda. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente: Lavalle, Juan Garay, España y Av. General Rodríguez del B° Vista Linda.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.285

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

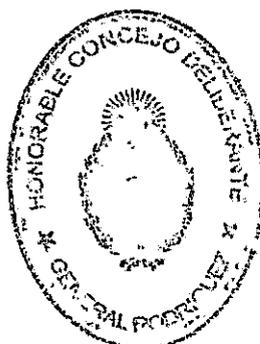
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Lavalle, Juan Garay, España y Av. General Rodríguez del B° Vista Linda. _____

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación. _____

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos - _____ y considerandos. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DE MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente: Pueyrredón entre Urquiza y José Martínez Gómez del B° Villa Vengochea.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.286

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

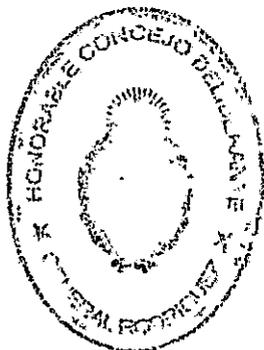
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Pueyrredón entre Urquiza y José Martínez Gómez del B° Villa Vengochea.

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La presencia constante de acumulación de basura en la vía pública, la falta de zanjeo adecuado y la ausencia de tareas regulares de limpieza en distintas zonas del distrito, lo cual genera obstrucciones en los sistemas de desagüe, proliferación de vectores, y deterioro de las condiciones ambientales y sanitarias del entorno, que se da en la calle: Santiago del Estero y Deán Funes del B° Sarmiento.

Considerando

Que la acumulación de residuos en la vía pública no solo afecta la estética urbana, sino que representa un riesgo para la salud al favorecer la aparición de plagas y enfermedades.

Que la ausencia de zanjeos impide el normal escurrimiento de aguas pluviales, provocando anegamientos y potenciales inundaciones que afectan a los vecinos y la infraestructura urbana.

Que la limpieza regular de zanjas, cunetas y espacios públicos es una responsabilidad de los organismos correspondientes y fundamentales para el mantenimiento del orden y la salubridad.

Que resulta urgente programar tareas de saneamiento, recolección de residuos, limpieza y zanjeo en las zonas afectadas, así como fortalecer campañas de concientización sobre el manejo adecuado de los residuos domiciliarios.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.287

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

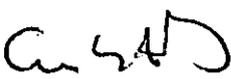
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----- Ejecutivo resuelva la situación en las calles: Santiago del Estero y Deán Funes del B° Sarmiento.-----

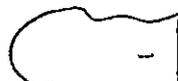
Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente: Gabriela Mistral entre Alsina y Garrone del B° Villa Vengochea.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.288

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

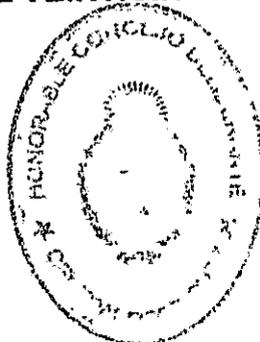
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Gabriela Mistral entre Alsina y Garrone del B° Villa Vengochea. _____

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación. _____

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos _____ y considerandos. _____

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____**

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos de los vecinos ante la demora en la atención médica del Sistema de Emergencias (SAME) de nuestro partido.

CONSIDERANDO:

Que el sistema de emergencia constituye una herramienta fundamental para la atención inmediata de urgencias y emergencias.

Que según los vecinos en varias ocasiones el tiempo estimado es más de 40 minutos para la llegada de la ambulancia.

Que también las autoridades de instituciones educativas nos han manifestado el mismo descontento de los vecinos, en donde el tiempo luego del llamado es demasiado extenso para la atención.

Que resulta indispensable contar con un diagnóstico actualizado y detallado sobre la situación del SAME para garantizar una atención adecuada y equitativa para todos los vecinos.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar el bienestar de nuestros vecinos.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.289

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

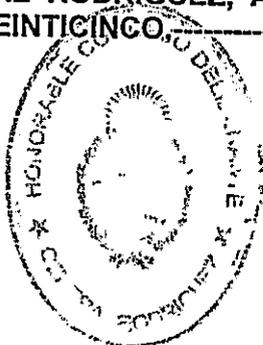
ARTÍCULO 1°: Solicitar al departamento ejecutivo, a través de la Secretaría de salud, informe un plazo no mayor a 15 días hábiles, sobre:

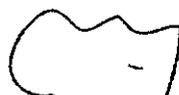
- a) La cantidad total de ambulancias disponibles.
- b) El número total de médicos y choferes afectados al SAME.
- c) El tiempo promedio de respuesta desde la recepción del llamado hasta la llegada al lugar.
- d) La planificación existente para la ampliación o mejora del servicio en el corto y mediano plazo.
- e) Cantidad de atenciones declaradas en hoja de registros de los últimos 3 meses.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que actualmente el puente ubicado en las calles Cañada Bajo Hondo y Rio Negro del barrio Güemes se ha desmoronado por el fuerte temporal del fin de semana del 17 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre este puente anteriormente sin respuestas

Que la situación actual es de gravedad y peligro para los vecinos del Barrio Güemes de General Rodríguez

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.290

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través
----- del área que corresponda proceda a reparar en forma urgente el puente
ubicado en las calles Cañada Bajo Hondo y Rio Negro de General Rodríguez. -----

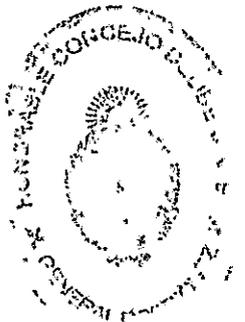
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento
-----Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Venezuela entre Vélez Sarsfield y Come Chingones del B° Villa Ita.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.291

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

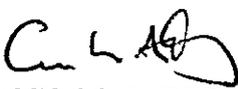
ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles: Venezuela entre Vélez Sarsfield y Come Chingones del B° Villa Ita. -----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

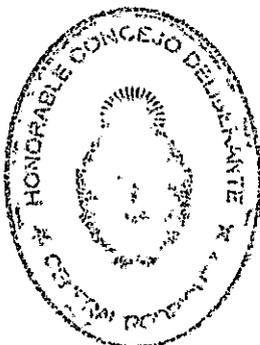
----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
DE GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.071

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Medrano y Trueba del B° Parque La Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.292

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

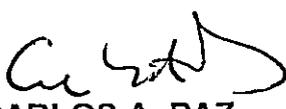
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles: Medrano y Trueba del B° Parque La Argentina.-----

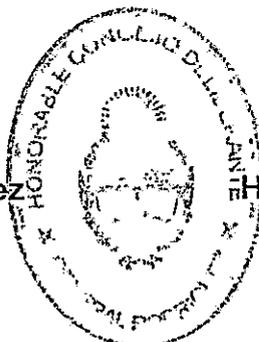
ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: La Pampa y Mendoza del B° La Posta; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.293

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

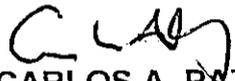
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles: La Pampa y Mendoza del B° La Posta.-----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de nuestras calles y la falta de iluminación, específicamente de las calles: Catamarca entre Santiago del Estero y Chaco B° Raffo.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles y reposición de luminarias, Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones, expone a los vecinos en relación a la inseguridad y vulnera los derechos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.294

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles y reposición de luminarias de las calles: Catamarca entre Santiago del Estero y Chaco B° Raffo. -----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

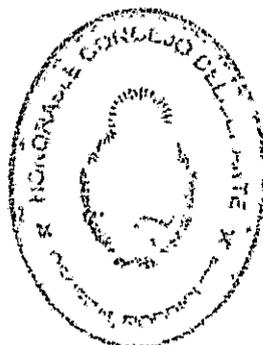
----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.
SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones generales de infraestructura y salubridad en el B° Bicentenario, en particular en lo que respecta al estado de las calles, la limpieza de espacios públicos, la recolección de residuos y el corte de pasto en zonas comunes; y

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento adecuado del espacio público es fundamental para garantizar la calidad de vida de los vecinos;

Que el deterioro de las calles genera dificultades en la circulación vehicular y peatonal, afectando la seguridad y accesibilidad de la comunidad;

Que la acumulación de residuos y el pasto alto pueden representar un riesgo sanitario y contribuir a la proliferación de plagas;

Que es responsabilidad del estado municipal garantizar servicios públicos esenciales que permitan una convivencia ordenada y segura;

Que se han recibido reclamos por parte de los vecinos del barrio solicitando una pronta intervención;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.295

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

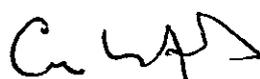
COMUNICACIÓN

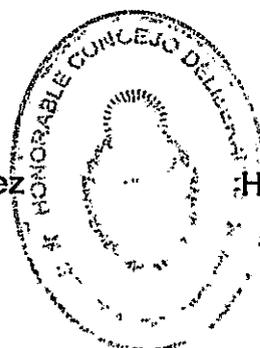
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento general del B° Bicentenario.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La persistente acumulación de agua de lluvia y residuos sólidos urbanos en diversos sectores del B° Villa Vengochea en las calles: Alberdi y Antártida Argentina, especialmente alrededores de bocas de tormenta, cunetas y espacios públicos de usos común; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de agua estancada favorece a la aparición de vectores de enfermedades, poniendo en riesgo la salud de la población;

Que la acumulación de basura obstruye desagües pluviales y agrava el anegamiento de calles, generando daños en la infraestructura vial y dificultando la circulación peatonal y vehicular;

Que los focos de residuos y aguas estancadas producen malos olores, afectan la calidad ambiental y deterioran la imagen urbana del barrio;

Que es función primordial del estado municipal prevenir riesgos sanitarios y proteger la integridad y el bienestar de la población;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.296

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

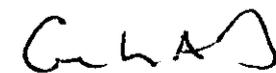
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL -----RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación del B° Villa Vengochea en las calles Alberdi y Antártida Argentina.-----

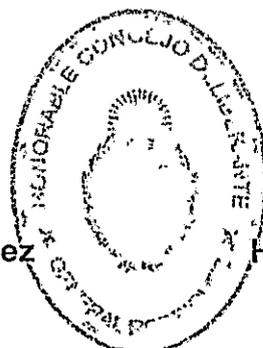
ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos de los vecinos en relación al mal estado de las calles y la acumulación de basura en la vía pública en el B° Sarmiento específicamente en la calle: Santiago del Estero entre Albarracín y Vélez Sarsfield.

CONSIDERANDO:

Que el estado de las calles forma parte esencial de la infraestructura urbana.

Que la acumulación de basura representa un riesgo sanitario, ambiental y estético, afectando la salud pública, generando focos infecciosos y dañando la imagen del entorno.

Que el espacio público es un bien común que debe ser protegido, cuidado y respetado por todos los habitantes.

Que resulta necesario implementar medidas urgentes y sostenidas que permitan mejorar las condiciones de las calles, optimizar la recolección de residuos, y concientizar a la población sobre la importancia del cuidado del ambiente urbano.

Que vecinos han denunciado reiteradamente esta situación sin obtener solución, que es obligación municipal garantizar la limpieza y mantenimiento de las calles.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.297

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo ----- resuelva la problemática del B° Sarmiento específicamente en las calles: Santiago del Estero entre Albarracín y Vélez Sarsfield. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Mercedes entre Venezuela y Guatemala del B° Altos Del Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que el mal estado de las calles genera acumulación de agua. Imposibilita la entrada de vehículos de emergencia;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.298

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles: Mercedes entre Venezuela y Guatemala del B° Altos Del Oeste.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.078

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación, mal estado de las calles Caporales y Azul del Barrio Vengochea.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos nos han manifestado que no existen artefactos de iluminación, deterioro de la calle mencionada. Está situación es preocupante, ya que la falta de iluminación y deterioro de las calles puede afectar la seguridad y aumentar el riesgo de accidentes y robos en la calle Caporales y Azul del Barrio Vengochea

Que es fundamental que las autoridades tomen medidas para resolver este problema y garantizar la seguridad de los conductores y peatones.

Que es importante que se realicen acciones para incorporar, mantener y mejorar la iluminación, el arreglo de la calle, para garantizar el bienestar a nuestros vecinos.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.299

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento
----- Ejecutivo que se tome medidas para abordar las problemáticas
de los vecinos del Barrio Vengochea.-----

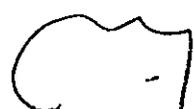
ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**


Carlos A. PAZ

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en la calle san juan entre concejal Hernández y mamboretá del B° san salvador; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.300

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

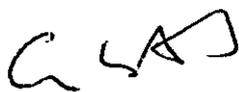
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles específicamente en la calle san juan entre Concejal Hernández y mamboretá del B° San Salvador.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La urgente necesidad de iluminación en la intersección de la calle: Urquiza y Dante del B° Villa Vengochea debido a la ausencia total de luminarias en la zona, lo que afecta la seguridad y movilidad de los vecinos.

CONSIDERANDO:

Que la falta de iluminación en la mencionada intersección representa un riesgo para la seguridad de los residentes, peatones y conductores que transitan el área, incrementando la posibilidad de accidentes y situaciones de inseguridad.

Que la colocación de luminarias en la zona es fundamental para mejorar la visibilidad durante las horas nocturnas, permitiendo un tránsito más seguro y brindando mayor tranquilidad a los vecinos que circulan por el sector.

Que la correcta iluminación de calles y espacios públicos contribuye a la prevención del delito, dado que las áreas oscuras tienden a ser más propensas a hechos delictivos y situaciones de riesgo.

Que la instalación de artefactos lumínicos beneficiará a la comunidad en su conjunto, promoviendo un entorno más seguro y mejorando la calidad de vida de quienes habitan y transitan por el barrio Villa Vengochea.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.301

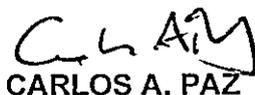
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo

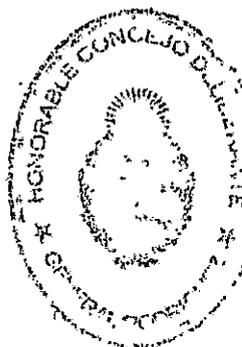
----- que arbitre los medios para abordar la instalación de luminarias en la calle: Urquiza y Dante del B° Villa Vengochea. -----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por falta de iluminación en el barrio Maravilla Del Oeste, específicamente en la calle: Los Naranjos y Las Palmas.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

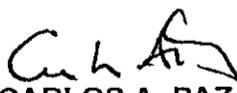
COMUNICACIÓN N° 3.302

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle: Los Naranjos y La Palmas del B° Maravilla del Oeste. -----

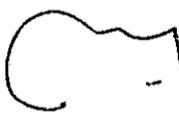
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento del servicio de cloacas específicamente en las calles: Salta 262 entre Ayacucho y Estrada B° Villa Vengochea.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de mantenimiento de las cloacas de nuestros barrios.

Que esta situación puede generar una serie de consecuencias negativas para la salud de nuestros vecinos, proliferando virus, bacterias y parásitos.

Que nuestros vecinos merecen ser cuidados y sentirse seguros por donde transitan.

Que esta situación genera malos olores y es un foco de infección, roedores y mosquitos.

Que esta problemática dificulta a toda la comunidad educativa que transita por el lugar, convirtiéndose en un obstáculo.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el mantenimiento de las cloacas.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

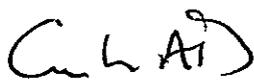
COMUNICACIÓN N° 3.303

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que se tome medidas para resolver la falta de mantenimiento del servicio de cloacas específicamente en las calles: Salta 262 entre Ayacucho y Estrada B° Villa Vengochea. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez





MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.085

Fs. _____

VISTO:

Que ante la recepción de una firmada por el señor Ángel Pereyra DNI 21.876.186, discapacitado, vecino del Barrio San Carlos.

La nota describe que el señor Pereyra denuncia que en una reserva fiscal que se encuentra designada como circunscripción VI, sección B, Qta 31, parcela 7, Pda. 66578, se encuentran realizando una construcción personas ajenas al Gobierno y que llamativamente realizan actividades de índole político partidaria en dicho predio.

Dicha nota denuncia que el señor Pereyra se dirigió en varias oportunidades a entrevistarse con el secretario de prensa Sebastián Piccardo funcionario del Departamento Ejecutivo Municipal y no obtuvo respuestas que atendieran a resolver su reclamo.

Que en otra oportunidad se dirigió al Concejo Deliberante y que el concejal Javier Tarragona lo invito a dirigirse a la secretaria de Justicia a cargo del Doctor Rapazzo.

El señor Pereyra, fue atendido en la Secretaria de justicia por la Dra. Jaime que le tomo la denuncia sobre los hechos descritos en la nota, dándole luego el número de ipp y la designación de la fiscalía a cargo de la denuncia.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental para este cuerpo legislativo asegurar que todos los reclamos de los vecinos sean visibilizados e impulsados para enviarlos y esperar obtener información por parte del ejecutivo municipal sobre cuales son y serán las respuestas a dichos reclamos y necesidades con las herramientas con las que cuenta y gestiona dicho Gobierno.

Que veremos con agrado, la pronta colaboración del Departamento Ejecutivo en la entrega de esta información desde la secretaria de Seguridad y Justicia para que pueda mediante su gestión realizar las averiguaciones sobre en qué instancia se encuentra la investigación sobre la causa de la citada denuncia del vecino Pereyra, y de esta manera poder llevar un poco de tranquilidad y certeza del avance de la investigación.

Por otra parte solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante las áreas de obras públicas, planificación de obras, detallen la condición y estado de regularidad de esa obra en construcción en dicho predio fiscal detallado arriba del presente documento.

Se adjunta nota formada por el señor Ángel Pereyra, certificado de discapacidad, plancheta catastral.

Por ello, este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.304

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.085

Fs. _____

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Poder Ejecutivo ----- de General Rodríguez, a través de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación de Obras informe, detallen la condición y estado de regularidad de esa obra en construcción en dicho predio fiscal designada como circunscripción VI, sección B, Qta 31, parcela 7, Pda 66578 del Barrio San Carlos de General Rodríguez.

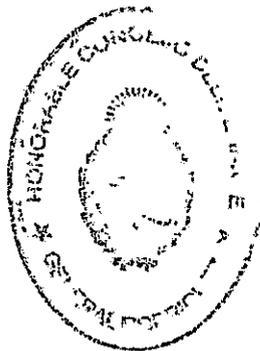
Que en caso de determinar que es una construcción clandestina realizadas por personas privadas dentro de un predio fiscal se determine la paralización y clausura inmediata de dicha obra.

Así mismo informen desde la Secretaría de Seguridad y Justicia, el detalle del avance de la investigación de la denuncia realizada ante dicha área por el Señor Ángel Pereyra DNI 21.876.183, discapacitado, vecino del Barrio San Carlos.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Este bloque ha recibido los reclamos de vecinos del B° La Posta respecto a la falta de Zanjeo especialmente en la calle Cafrune 66 entre Colobraro y Dávalos; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de realización de los zanjeos de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento y/o apertura de las zanjas. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento y limpieza a favor de la no propagación de mosquitos aún más en esta época;

Que la falta de los mismos dificulta el escurrimiento de la lluvia, generando acumulación de agua;

Que la falta del mismo, perjudica la salud de los habitantes de esta ciudad. Además, incrementa las posibilidades de contraer algún tipo de enfermedad, impactando directamente en la propagación del mosquito Aedes Aegypti;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.305

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

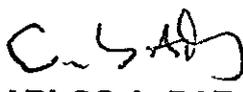
COMUNICACIÓN

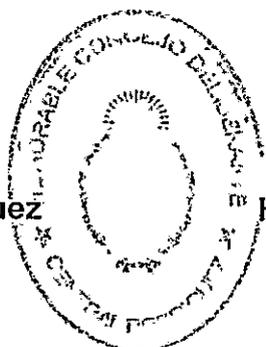
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice las aperturas de zanjeos específicamente en la calle Cafrune 66 entre Colobraro y Dávalos -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución -----a los 30 días de su aprobación -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en Balbín y José Hernández del B° Villa Vengochea; y

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad la falta de mantenimiento de las calles, de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que, está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que, la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.306

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles Balbín y José Hernández del B° Villa Vengochea -----

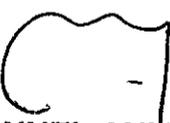
ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución -----a los 30 días de su aprobación -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La presencia de basurales a cielo abierto en la intersección de la calle: Corrientes y Mujica del B° San Carlos.

Considerando

Que la acumulación de residuos en espacios públicos constituye un grave problema ambiental y sanitario que afecta directamente la calidad de vida de los vecinos.

Que dichos basurales generan focos de contaminación, proliferación de insectos y roedores, malos olores y deterioro del pasaje urbano.

Que es necesario implementar medidas urgentes para la erradicación de los basurales, así como campañas de concientización sobre la correcta disposición de residuos.

Que es responsabilidad del estado Municipal garantizar condiciones mínimas de salubridad y limpieza en todos los barrios del distrito.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.307

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que _____ corresponda, proceda a la limpieza y saneamiento del basural ubicado en la calle: Corrientes y Mujica del B° San Carlos. _____

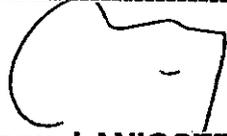
Artículo 2°: Requierase al Ejecutivo que informe sobre las medidas preventivas _____ que se implementaran para evitar la reaparición del basural en dicho lugar. _____

Artículo 3°: Recomiéndese la colocación de señalización adecuada, cámaras _____ de seguridad y la promoción de campañas de concientización ambiental en la zona. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____


Carlos A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


Manuel ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Aguirre entre Ambato y Amancay del B° Pico Rojo.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que el mal estado de las calles genera acumulación de agua. Imposibilita la entrada de vehículos de emergencia.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.308

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

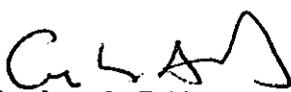
COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Aguirre entre
Ambato y Amancay del B° Pico Rojo.-----

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**


Carlos A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales y falta de iluminación en el B° Almirante Brown calle Av. Argentina y Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos;

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto;

Que también la falta de iluminación es una situación que expone a los vecinos a situaciones de inseguridad, provocando actos delictivos;

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.309

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
-----RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal,
regularice la situación de los basurales y falta de iluminación, que se encuentran
principalmente en el B° Almirante Brown calle Av. Argentina y Mercedes-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución
-----a los 30 días de su aprobación -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y
-----considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El expediente presentado por los vecinos en mesa de entradas con N°250392, en relación a la usurpación de una calle publica en el B° San Enrique.

CONSIDERANDO:

Que las calles públicas constituyen bienes de uso en común destinados a la circulación libre y segura de personas, vehículos y servicios públicos, conforme lo que establece la normativa urbana y vial vigente.

Que la usurpación de una calle o parte de ella, mediante cercado, obstrucción, apropiación indebida o cualquier otra acción que impida el libre tránsito, constituye una violación al orden público y una afectación directa al derecho colectivo de los vecinos.

Que el expediente mencionado en el visto fue presentado el 20 de Agosto del año 2024 sin tener ningún tipo de resolución.

Que es deber del Estado Municipal y/o Provincial garantizar el uso público del espacio urbano, preservando el acceso igualitario a la infraestructura vial y actuando de forma inmediata ante hechos que comprometen el bien común.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3.310

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que

----- corresponda, proceda a la resolución de la situación planteada por los vecinos del barrio San Enrique. -----

ARTÍCULO 2º: Requírase al Ejecutivo que informe sobre las actuaciones que se

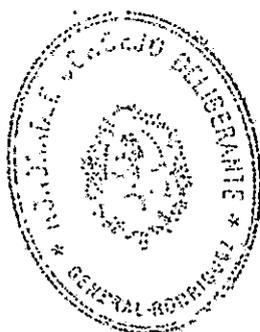
----- implementaran y se remitan a este cuerpo. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



VISTO:

La gran ruptura del asfalto que se da en la rotonda del B° Bicentenario (ingresando por calle Dimarco hacia mano derecha); y

CONSIDERANDO:

Que la rotonda constituye un punto clave en la circulación vehicular, ya que canaliza el tránsito de diversas direcciones y su estado debe asegurar el flujo seguro y ordenado de los vehículos;

Que resulta imprescindible adoptar medidas urgentes de reparación, así como la correspondiente señalización preventiva, para evitar incidentes y garantizar el correcto funcionamiento público;

Que es deber del Municipio y de las áreas que correspondan mantener en condiciones los espacios de circulación pública en relación a infraestructura;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.311

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

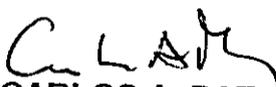
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles del B° Bicentenario específicamente en la rotonda (ingresando por calle Dimarco hacia mano derecha)-

ARTÍCULO 2°: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución -----a los 30 días de su aprobación -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La presencia de goteras y humedad en el techo y paredes del edificio escolar N° 22 del B° Bicentenario, particularmente evidente durante los días de lluvia, que afectan distintas áreas; y

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura escolar debe garantizar condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad adecuadas para el desarrollo de las actividades pedagógicas;

Que dichas filtraciones de agua por goteras pueden producir daños materiales en mobiliario, equipos, materiales didácticos y documentación general;

Que es responsabilidad de las autoridades correspondientes preservar el estado edilicio de los establecimientos educativos y realizar las intervenciones necesarias para su mantenimiento y reparación;

Que, conforme al marco normativo vigente, la seguridad edilicia es condición indispensable para garantizar el derecho a la educación en condiciones dignas;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.312

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que -----corresponda, se proceda a la reparación del techo de la Escuela N° 22 del B° Bicentenario.-----

ARTÍCULO 2°: Remítase la copia de la presente a la Dirección de Infraestructura -----Escolar, Jefatura Distrital y al Concejo Escolar, solicitando prioridad en la atención de la problemática -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE

VISTO:

La situación que afecta a los vecinos, donde se presenta una falta evidente de mantenimiento de las calles, ausencia de iluminación adecuada y específicamente la calles: Alberdi 648 entre Don Bosco y Roldan B° Villa Vengochea

CONSIDERANDO:

Que el mal estado de las calles dificulta la circulación vehicular y peatonal, generando riesgos para la seguridad de los habitantes de la zona.

Que la falta de iluminación en el área mencionada incrementa la inseguridad, favoreciendo hechos delictivos y dificultando la visibilidad en el horario nocturno.

Que la ausencia de tapa en la boca de cloaca constituye un grave peligro para peatones, especialmente niños, personas mayores y personas con movilidad reducida, además de representar un foco potencial de contaminación.

Que esta situación ha sido reiteradamente señaladas por vecinos sin obtener respuesta concreta por parte de las autoridades competentes.

Que es deber del Estado Municipal garantizar condiciones mínimas de seguridad, salubridad y transpirabilidad en el espacio público.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.313

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

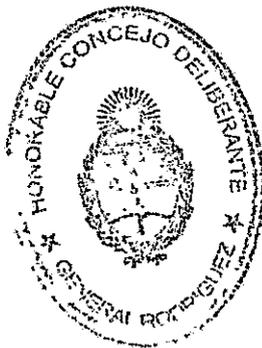
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- realice el mantenimiento de las calles, iluminación específicamente la calles: Alberdi 648 entre Don Bosco y Roldan B° Villa Vengochea. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente en la calle. Corrientes entre Güemes y Almafuerde del B° Parque La Argentina.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que esta zona es un punto donde se producen accidentes debido a la falta de iluminación.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.314

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle: Corrientes entre Güemes y Almafuerde del B° Parque La Argentina.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que muchos vecinos se han acercado con la preocupación de la disminución de cupos en la entrega del módulo Mesa Bonaerense correspondiente al Programa Alimentario Escolar

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad se entregaban una caja por niño y en la actualidad es una caja por familia.

Que este servicio no logra cubrir la totalidad de las necesidades del distrito

Que hay familias que se encuentran en lista de espera para recibir las mismas.

Que las familias desean saber esta información

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.315

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través
----- del area que corresponda nos informe :

- Cantidad de cupos actuales de Caja de alimentos correspondiente a Mesa Bonaerense del distrito de General Rodríguez
- Cantidad de cajas por establecimiento otorgadas durante el mes de marzo, abril y mayo de 2025. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE

VISTO:

Que actualmente varias cuadras del Barrio San Enrique se encuentran en mal estado y hay luminarias con foco quemado, entre otras cosas

CONSIDERANDO:

Que en la calle Puerto Carolina y el Hornero 333 se encuentra totalmente con falta de luminaria y la calle en mal estado lo que provoca que no se pueda circular cuando llueve.

Que es de suma importancia que los vecinos se encuentren iluminados por una cuestión de seguridad y abre situaciones de emergencia.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.316

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través
----- del área que corresponda proceda a realizar: Reparación de calle
Puerto Carolina y El Hornero y reparación de luminarias de dicha calle. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los movimientos de tierra y maquinaria pesada detectados por los vecinos en el B° Los Naranjos específicamente en las calles: Ruta 24 entre Saldías y General Roca.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos han advertido movimientos compatibles con tareas de nivelación y preparación de suelo, sin haberse informado públicamente.

Que existe el temor fundado en cuanto a que la posible instalación de un corralón tape o altere los caños del zanjeo existente, generando un perjuicio ambiental y de infraestructura.

Que la preservación del sistema de zanjeo es vital para evitar inundaciones y mantener la calidad de vida de los vecinos.

Que es responsabilidad del Municipio garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales, de planeamiento urbano y uso del suelo.

Que corresponde al departamento ejecutivo brindar información clara y oportuna a la comunidad sobre obras que puedan afectar en entorno barrial.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.317

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo a

----- través del área que corresponda, informe a este cuerpo si existe algún permiso, autorización, habilitación, expediente relativo a la posible instalación de un corralón de materiales en el B° Los Naranjos. -----

ARTÍCULO 2°: Solicitase también que se informe si se han previsto medidas de

----- prevención o mitigación para evitar la obstrucción o el deterioro del sistema de desagües. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez




MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reclamos recibidos de los vecinos del B° Los Naranjos respecto al mantenimiento de las calles y la falta de zanjeo especialmente en las intersecciones de las calles: Laínez y Roca.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles y zanjeos de nuestros barrios, ya que son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que esta zona en los últimos tiempos ha sido muy poblada, que los vecinos manifiestan que los días de lluvia se encuentran abnegados en relación al tránsito, los drenajes han quedado muy chicos debido al caudal de agua.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles, zanjas y/o drenajes, Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento y limpieza.

Que la falta del mismo, perjudica la salud de los habitantes de esta ciudad. Además, incrementa las posibilidades de contraer algún tipo de enfermedad, impactando directamente en la propagación del mosquito Aedes Aegypti.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.318

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles y zanjas del B° Los Naranjos en las calles: Laínez y Roca. -----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



VISTO:

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y la falta de iluminación, específicamente en: Bolivia desde Rio Negro hasta Mercedes del B° Altos del Oeste.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles y reposición de luminarias; Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones, expone a los vecinos en relación a la inseguridad y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Que en esta zona actualmente hay muchos vecinos que padecen de capacidades diferentes y merecen poder circular sin ningún tipo de impedimento.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.319

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

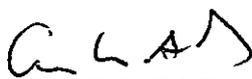
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- realice el mantenimiento de las calles y reposición de luminarias en: Bolivia desde Rio Negro hasta Mercedes del B° Altos del Oeste. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez

**VISTO:**

Que actualmente la calle Carlos Gardel entre Leloir y Vuelta de Obligado de General Rodríguez, se encuentra en muy mal estado.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de la calle sin recibir respuesta

Que se los días de lluvia a los vecinos se les dificulta el acceso a sus viviendas.

Que el tránsito debido a los pozos se hace dificultoso para concurrir a sus trabajos y sus niños a la escuela

Que sería lo correcto la colocación de un pavimento para terminar con esta problemática.

Que los vecinos están por sus propios medios realizando badenes que tampoco están revisados y controlados

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.320

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del ----- área que corresponda proceda a realizar reparación total de la calle Carlos Gardel entre Leloir y Vuelta de Obligado de General Rodríguez. -----

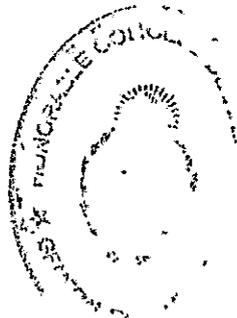
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en: Estanislao del Campo entre Gallardi y Guido Espano del B° Hermoso.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que el mal estado de las calles genera un riesgo para nuestros vecinos aumentando los accidentes.

Que con las últimas lluvias y producto de la acumulación de agua los vecinos manifiestan haberse inundado en sus domicilios particulares.

Que los vecinos han redactado una nota para Obras Publicas y aún están a la espera de una respuesta.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.321

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

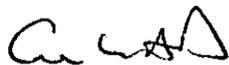
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- realice el mantenimiento de las calles: Estanislao del Campo entre Gallardi y Guido Espano del B° Hermoso. -----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

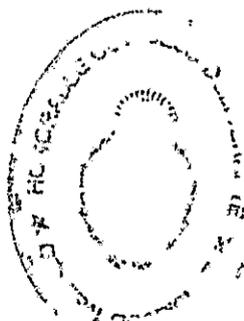
ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez





MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en la calle Encinas entre Bonino Y las Acacias Barrio Maravilla del Oeste

CONSIDERANDO

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.322

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles específicamente
en las calles Encinas entre Bonino y las Acacias Barrio Maravilla del Oeste.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reclamos recibidos por este bloque de vecinos del distrito por el mal estado que presentan varias calles del municipio.

CONSIDERANDO:

Que varios vecinos del barrio Los Viveros se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el arreglo de la calle, realización de zanjeo, así como también la colocación de luminarias de la calle Pedro Conde entre Calle Concejal Hernández y Teresa Mastellone, calle Mamboretá entre Pedro Conde y Lavalle y calle Taragú entre Pedro Conde y Lavalle del Barrio Los Viveros.

Que la situación actual genera un gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona.

Que los días de lluvia el mal estado de dicha calle no permite el ingreso de ambulancias o vehículo.

Que es responsabilidad del municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular sin generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto, este Honorable Cuerpo sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.323

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

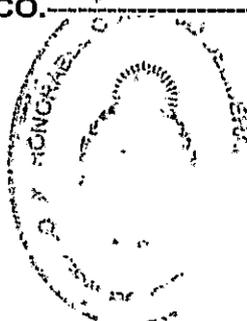
COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo a través del área que corresponda proceda al arreglo de calzada, realización de zanjeo, así como también la colocación de luminarias de la calle Pedro Conde entre Calle Concejal Hernández y Teresa Mastellone, calle Mamboretá entre Pedro Conde y Lavalle y Calle Taragú entre Pedro Conde y Lavalle del Barrio Los Viveros. _____

Artículo 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DE MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.108

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos ante la falta de mantenimiento de las plazas de nuestros barrios, específicamente en la calle: Las Violetas y Los Sauces del B° Maravilla del Oeste.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de mantenimiento de las plazas son fundamentales para las distintas tareas de recreación de los vecinos.

Que es de suma necesidad implementar acciones que busquen embellecer los espacios comunitarios en donde frecuentan nuestros vecinos.

Que la comunidad merece contar con estos espacios para llevar a sus hijos y poder garantizar el esparcimiento.

Que es responsabilidad del Municipio mantener las plazas de nuestra ciudad y así garantizar el desarrollo de nuestra comunidad.

Por lo expuesto, este Honorable Cuerpo sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.324

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

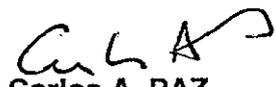
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de las plazas específicamente: Las Violetas y Los Sauces del B° Maravilla del Oeste.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DE MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

VISTO:

Las persistente falta de mantenimiento de zanjas en diversas calles del B° Altos del Oeste en la calle: Blas Pascal y Paraguay, lo cual genera acumulación de agua estancada, provocando malos olores, proliferación de insectos, dificultades en la circulación peatonal y vehicular, y posibles riesgos sanitarios para los vecinos y la rotura de caños de agua corriente que, además de desperdiciar un recurso vital, contribuyen al deterioro de la vía pública, la formación de anegamientos y potenciales filtraciones que pueden afectar estructuras edilicias.

Considerando

Que la acumulación de agua y el estancamiento en zonas sin zanjeo adecuado genera un ambiente propicio para vectores de enfermedades.

Que las pérdidas constantes por roturas en cañerías representan un uso ineficiente del servicio y una omisión en el deber de mantenimiento por parte del ente prestatario.

Que los vecinos manifiestan estar en esta situación hace meses y al momento de acercarse a las diferentes dependencias se desentienden del problema e incluso les solicitan una suma remunerativa para dicha solución.

Que esta problemática ha generado la rotura de las calles, impidiendo la circulación de quienes transitan cotidianamente el lugar.

Que es indispensable la intervención del Municipio mediante la secretaria que corresponda ya que en estas intersecciones habitan vecinos con capacidades diferentes.

Por lo expuesto, este Honorable Cuerpo sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.325

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que ----- corresponda de inmediata intervención para la limpieza, profundización y mantenimiento de zanjas en las calles del B° Altos del Oeste específicamente en la calle: Blas Pascal y Paraguay.-----

Artículo 2º: Instrúyase a la empresa prestataria del servicio de agua ABSA, ----- para que proceda a la reparación de caños rotos o desconectados en la zona.-----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Artículo 3º: Solicitase informes técnicos a las áreas correspondientes respecto
----- al cronograma de mantenimiento y zanjeo en el área mencionada.

Artículo 4º: Comuníquese a los vecinos del sector afectado las acciones a
----- realizarse.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DE MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles, específicamente en la calle: Coronel Rodríguez y Batallón del B° San Bernardo.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles, de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que esta dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que también en las calles antes mencionadas se encuentra un árbol de gran porte obstaculizando el tránsito de los vecinos.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios de accesibilidad.

POR ELLO: este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.326

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

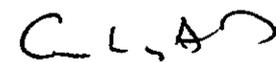
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Coronel Rodríguez y Batallón Patricios del Barrio San Bernardo.

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones a los 30 días de su aprobación.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DE MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

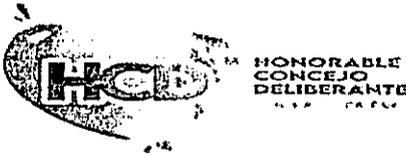

Carlos A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle Liniers entre Somoza y Hipólito Irigoyen del Barrio los viveros

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones ,municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.327

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

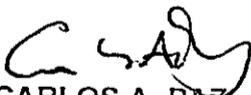
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- realice el mantenimiento de las calles Liniers entre Somoza y Hipólito Irigoyen del Barrio Los Viveros. -----

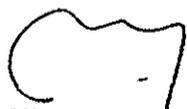
ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez